PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8699686 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
CONTRATO NRO.	**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8699686 de 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de diciembre de 2025
OBJETO	41_9527_541 Prestar el servicio de calibración y mantenimiento de equipamiento de laboratorios de Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila - LOTE 1
CONTRATISTA	LABORATORIOS DE METROLOGIA SIGMA SAS
CC o NIT	830072436-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva, Huila
FECHA DE INICIO	16 de diciembre de 29025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	10 días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.707.760,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$22.707.760,00
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, una vez se hayan recibido a entera satisfacción los bienes y/o servicios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los requisitos para pago; de conformidad con lo establecido en la guía GRF-I-002 INSTRUCTIVO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES Y TRAMITE DE PAGO PUBLICADO EN SIGA COMPROMISO DEL SENA, y sin los cuales no se dará trámite al pago: a)Registro presupuestal del compromiso,

	b)RUT con fecha de generación no mayor a 180 días, c) soporte del pago de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo objeto de cobro en caso de personas naturales, d)certificación de pago de aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas, y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 e)certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, f)certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor de contrato, g)factura electrónica o documento equivalente a la factura debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION, h) formato de acta de entrega y recibo final del objeto contractual. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La presentación de los documentos para inicio del trámite del pago se hará por medio de Secop II, la Entidad a través de la supervisión del contrato, informará al contratista para que realice el cargue de documentos e informes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020, donde se establece la conformación de tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

	para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16/12/2025 al 23/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101487625		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	15 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	15 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/12/2025	24/04/2026	$4.541.552,00
Pago de salarios	15/12/2025	24/12/2028	$1.135.388,00
Calidad del servicio	15/12/2025	24/12/2026	$4.541.552,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15/12/2025	24/12/2026	$4.541.552,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	El contratista remitió el cronograma de ejecución y la solicitud de prórroga para cumplir con la ejecución del objeto contractual	Solicitud de prórroga

El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma para realizar los mantenimientos contratados, donde se estipulen fechas de entrega de cada equipo intervenido, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista remitió el cronograma requerido	Cronograma de ejecución del contrato
Coordinar con el Laboratorio de Metrología del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, la fecha para la realización de las actividades técnicas: Recepción y entrega de los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales en las instalaciones del laboratorio que realizará la calibración y, recepción y entrega de las masas patrón debidamente calibradas, los cuales deberán ser debidamente embalados.	Se coordinó la entrega de los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales en las instalaciones del laboratorio de materiales y entrega de las masas patrón a la transportadora designada para el día 17 de diciembre.	Carta solicitud de entrega de equipos en el laboratorio de metrología y carta con la información del vehículo que los recogió y transportó a las instalaciones del laboratorio en la ciduad de Bogotá
Contar con una persona, encargada de coordinar y garantizar la recepción y entrega de los instrumentos en las fechas definidas con el supervisor de contrato.	Se recibieron en las instalaciones del laboratorio en la ciudad de Bogotá los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales y las masas patrón el día 18 de diciembre.	Reportes de ingreso LMS- I - 18246-M0, LMS- I - 18247-M0, LMS- I - 18248-M0, LMS- I - 18249-M0 y LMS- I - 18250-M0, con fecha 18 de diciembre, remitidos al correo de la supervisión en donde se relacionan los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales y las masas patrón enviadas para calibración.
Realizar un registro fotográfico de los instrumentos de monitoreo a calibrar (antes y una vez culminada la calibración).	No se ha desarrollado a la fecha	N/A
Realizar la calibración a los instrumentos y a las masas patrón del laboratorio de Metrología de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros	Los instrumentos de monitoreo de condiciones ambientales en las instalaciones del laboratorio de materiales las masas patrón ya se encuentran en	Reportes de ingreso LMS- I - 18246-M0, LMS- I - 18247-M0, LMS- I - 18248-M0, LMS- I - 18249-M0 y LMS- I - 18250-M0, con fecha 18 de diciembre, remitidos al correo de la supervisión en donde se relacionan los instrumentos de monitoreo de condiciones

establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro.	proceso de calibración.	ambientales y las masas patrón enviadas para calibración.
En caso de que, durante las mediciones previas a la calibración del instrumento, el contratista detecte valores fuera de las especificaciones del fabricante, deberá realizar el ajuste correspondiente y reportar los valores obtenidos antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración, siempre que el instrumento lo permita.	No se ha requerido	N/A
En caso de que, durante las mediciones previas a la calibración de las masas patrón, el contratista detecte valores fuera de los errores máximos permisibles establecidos en la norma OIML R 111-1, deberá realizar el ajuste correspondiente en aquellas masas que por su clase y forma constructiva lo permitan, garantizando que la masa al final de la calibración cumpla con los errores máximos permisibles establecidos en la norma OIML R 111-1, y deberá reportar los valores indicados antes y después de dicho ajuste en el Certificado de Calibración.	No se ha requerido	N/A
Prestar un servicio de óptima calidad y garantizar la utilización de los materiales y herramientas idóneos que sean necesarias en el mantenimiento.	No se ha requerido	N/A
Realizar las pruebas funcionales del equipo y todos sus componentes, del mantenimiento efectuado; así como también asesorar al personal operador, si se requiere.	No se ha requerido	N/A
Permitir a los supervisores designados por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado	No se ha requerido	N/A

a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.		
El laboratorio que genere la calibración deberá estar acreditado en el alcance y magnitudes establecidas en las condiciones técnicas del contrato ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC durante el tiempo de ejecución del proceso de calibración y entrega de resultados de los instrumentos.	No se ha requerido	N/A
El contratista deberá entregar los certificados de calibración y etiquetas de calibración, para cada ítem estipulado en las condiciones técnicas del contrato, cumpliendo todos los requisitos de contenido de cada certificado establecidos en las normas y/o procedimientos establecidos y cumpliendo con la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.	No se ha requerido	N/A
Entregar los instrumentos de medición de condiciones ambientales (Termohigrómetros y Termohigrómetro-Barómetro) en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.	No se ha requerido	N/A
Entregar los instrumentos de las masas patrón en las mismas condiciones de apariencia física, acabado superficial, limpieza, debidamente embalados que eviten su deterioro o daño en el transporte.	No se ha requerido	N/A
Emplear personal idóneo, capacitado, entrenado y directamente supervisado por el contratista.	No se ha requerido	N/A
El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a	No se ha requerido	N/A

tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.		
Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado en el equipamiento perteneciente al Centro de la industria la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.	No se ha requerido	N/A
El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.	No se ha requerido	N/A
Brindar el servicio de garantía técnica en calidad de los servicios prestados por el término de un año contado a partir del recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato y la respectiva aprobación de la garantía.	No se ha requerido	N/A
El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe constar como mínimo de soporte técnico telefónico y/o físico de ser requerido.	No se ha requerido	N/A
Expedir el informe técnico (debidamente identificado) de mantenimiento preventivo y correctivo, verificación del equipo, donde se especifique: estado inicial, descripción del trabajo realizado por ítem, estado final, observaciones, recomendaciones y sugerencias, registro fotográfico antes y después del proceso.	No se ha requerido	N/A

Se debe incluir toda la logística necesaria para el transporte de entrega y recogida de los patrones e instrumentos desde la ciudad de Neiva hasta el lugar de calibración y su regreso a Neiva en un vehículo exclusivo para su transporte.	Se coordinó la entrega para el 17 de diciembre en el laboratorio de metrología	N/A
Se debe incluir el transporte, alimentación y hospedaje de la una (1) persona designada por el laboratorio que acompañara el traslado de los patrones e instrumentos en un vehículo exclusivo para su transporte, requerido tanto en el proceso de entrega de los patrones e instrumentos como en el requerido para el proceso de recogida de los patrones e instrumentos ya calibrados.	No se ha requerido	N/A
Las fechas de ida a entregar los patrones como la fecha de recogida deberá ser acordada con el laboratorio de metrología del centro de la industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	Se coordinó la entrega para el 17 de diciembre en el laboratorio de metrología	N/A
Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación.	No se ha requerido	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

En cuanto a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, respecto a la obligación del contratista que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales se anexa planilla de pago de seguridad social.

En relación con las obligaciones ambientales del contratista, este tipo de actividad no requiere el uso de químicos ni genera residuos peligrosos.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
23/12/2025	N/A	N/A	0	$22.707.760,00	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: 12/2025**	**Planilla nro.** 92019779

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El contratista LABORATORIOS SIGMA SAS, representada por ALIX MARIA MUÑOZ SILVA, mediante comunicación recibida el 18 de diciembre de 2025, manifiesta:

> *"(….)*
> *Yo Alix María Muñoz Silva, identificada con C.C 31.474.244, en calidad de representante legal de Laboratorios de Metrología Sigma SAS, Nit 830072436-7, de manera atenta y respetuosa solicito la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8699686 hasta el 31 de enero del 2026.*
>
> *De acuerdo con el plazo de ejecución, la terminación del servicio esta prevista para el 25 de diciembre del 2025;*
>
> *Es importante considerar que:*
> *1. La coordinación y envió de los equipos tiene una duración aproximada de 2 días*
> *2. Una vez los equipos ingresan a nuestras instalaciones, se requiere un tiempo aproximado de 15 dias hábiles para la calibración de los instrumentos*
> *3. Los termohigrobarometros en la magnitud de presión se debe subcontratar y el laboratorio aliado para este servicio se encuentra en vacaciones y vuelve hasta el 13 de enero, a partir de esta fecha se debe contar 10 días hábiles para la calibración.*
>
> *En este sentido, la prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar la correcta y oportuna ejecución de la totalidad del servicio, manteniendo los estándares de calidad técnica y metrológica exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Es importante resaltar que la presente prorroga no implica valores adicionales a los ya establecidos en el contrato; únicamente se solicita la ampliación del plazo de ejecución, con el ánimo de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en las condiciones técnicas acordada (…)"*

Las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 establecen el marco general para la contratación estatal en Colombia, pero no contienen disposiciones expresas sobre la modificación de los contratos una vez celebrados. En principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones inicialmente pactadas, pues estas fueron definidas tras un proceso de selección riguroso que consideró aspectos técnicos, legales y financieros, siempre bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás principios de la función administrativa. La ley sí fija límites para la adición de valores, pero no impide la modificación de los contratos cuando existen causas justificadas y debidamente fundamentadas.

La jurisprudencia, en particular la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, ha establecido que los contratos estatales pueden ser modificados de manera excepcional. Estas modificaciones deben perseguir la finalidad del contrato y garantizar el interés público, y solo proceden cuando la causa es real, cierta, comprobable y respaldada por la ley. No se trata de una potestad discrecional de las partes, sino de una medida que protege la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos, manteniendo el equilibrio entre los derechos del contratista y los fines del Estado.

La necesidad de modificar contratos es especialmente evidente en aquellos de naturaleza incompleta o de largo plazo, en los cuales no es posible prever todas las contingencias que puedan afectar su ejecución. Cambios sociales, tecnológicos, culturales o circunstancias extraordinarias e imprevisibles pueden requerir ajustes en la forma de cumplimiento del contrato. En estos casos, la modificación constituye un mecanismo para evitar el fracaso del contrato y asegurar que se cumplan los objetivos para los cuales fue celebrado, siempre bajo los principios de planeación y seguridad jurídica.

La fuerza mayor y el caso fortuito son conceptos relevantes en este contexto, pues pueden justificar el incumplimiento de obligaciones contractuales cuando impiden de manera absoluta la ejecución de las prestaciones. Estos eventos deben ser imprevisibles, irresistibles y no depender de la actividad o culpa del deudor. La legislación colombiana y el Código Civil establecen que la responsabilidad del contratista no se aplica en estos casos, siempre que no haya mediado culpa o mora, y que la situación no pueda ser prevista ni evitada.

En aplicación de estas consideraciones, la Supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.8699686, concluyó que era viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025. Esta decisión se fundamenta en la complejidad logística del transporte de 42 juegos de masas patrón con 102 piezas, dos instrumentos de monitoreo de temperatura, humedad y presión atmosférica, y en la necesidad de asegurar condiciones técnicas óptimas para su calibración. La prórroga se considera una medida necesaria para cumplir los fines del contrato y garantizar el interés público, en consonancia con la normativa y la jurisprudencia vigente.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la modificación de prorroga planteada.

8. OBSERVACIONES

Hace parte integral de este informe la solicitud del contratista para realizar la prórroga, la planilla de pagos de la seguridad social, la certificación expedida por el revisor fiscal y sus soportes.

Para constancia se firma Neiva, 23 de diciembre de 2025.



Jakeline Sierra Chavarro
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8699686 de 2025



Carlos Augusto Perdomo Pinzón
Apoyo a la supervisión